

SECRETARIA: Palmira, marzo 22 de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas que se presenta a continuación y ordenar archivo. Se deja expresa constancia que esta solicitud entra a Despacho en la fecha atendiendo las funciones de la Asistente Social Grado I (un solo empleado para este cargo), entre las cuales se encuentran las de estudio para admisión o inadmisión de los procesos de divorcio mutuo acuerdo, liquidación de crédito en procesos ejecutivos, liquidación de costas de todos los procesos que se tramitan en el despacho, sustanciación de Incidentes de desacato en acciones de tutela de primera instancia, visitas, entrevistas y elaboración de informes psicológicos y socio familiares ordenadas, revisión, tramite y reparto de correo de correo de 2 a 3 días por semana, atención al público 2 días a la semana, corrección, ingreso y autorización de títulos judiciales, entre otros más, lo cual implica que se retrasen los tiempos para el impulso de los procesos antes señalados. Sírvase proveer.



La Asistente Social,

Vanessa Vásquez V

**AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
Palmira, marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).
Rad: 2019-00412-00**

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, este despacho procede a aprobar la liquidación de costas que se presenta a continuación al que fue condenada la parte demandante en segunda instancia a la parte demandante, señora **ADRIANA MARIA PEREZ ESCOBAR**, dentro del proceso de **DECLARATIVO DE EXISTENCIA, DE CONSTITUCIÓN Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, adelantado por la señora **ADRIANA MARIA PEREZ ESCOBAR**, contra las menores **GABRIELA ALEJANDRA SANTOS PEREZ** hija de la demandante, **JENNIFER LIZETH SANTOS PINILLA**, **MARIA SALOME SANTOS PINILLA**, **DANNA SOFIA SANTOS VELEZ** y la señora **LANYI FERLEY PINILLA AL IGUAL QUE LOS HERREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RAMIRO SANTOS CARVAJAL**.

Como quiera que se encuentra agotado el trámite dentro del presente, archívese el mismo, previa anotación y cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito secretario del juzgado tercero promiscuo de familia de Palmira – Valle, procede a liquidar las costas al que fue condenada la parte demandante en segunda instancia, señora **ADRIANA MARIA PEREZ ESCOBAR**, dentro del proceso de **DECLARATIVO DE EXISTENCIA, DE CONSTITUCIÓN Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, adelantado por la señora **ADRIANA MARIA PEREZ ESCOBAR**, contra las menores **GABRIELA ALEJANDRA SANTOS PEREZ** hija de la demandante, **JENNIFER LIZETH SANTOS PINILLA**, **MARIA SALOME SANTOS PINILLA**, **DANNA SOFIA SANTOS VELEZ** y la señora **LANYI FERLEY PINILLA AL IGUAL QUE LOS HERREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RAMIRO SANTOS CARVAJAL**.

Gastos procesales	\$0.00	
Agencias en Derecho – Costas 2da Instancia	\$1.000.000.00	19AutoFijaAgencias – Cuaderno 2da Instancia
TOTAL	\$1.000.000.00	

SON UN MILLON DE PESOS MCTE

Hoy veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), paso a despacho la presente liquidación de costas.

El secretario.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b92ab7e3e4210c8f5ac9d713752be4b3f47551fcf2f49b5daf3f9bdb51ed6e0**

Documento generado en 24/03/2023 02:58:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>